

CAMPAMENTOS PARA HIJOS/AS DE EMPLEADOS/AS 2025

La Comisión de Fondos Sociales Interempresas ofrece a todas las Personas Trabajadoras de Telefónica de España S.A.U. Telefónica Móviles y Telefónica Soluciones, Prejubilados/as, Jubilados/as, P.S.I. desvinculados/as y Empleados/as del Grupo Telefónica, el siguiente Plan de Vacaciones con arreglo a las Normas que a continuación se especifican.

NORMAS GENERALES

En este plan podrán participar exclusivamente los/as HIJOS/AS DE EMPLEADOS/AS de: Telefónica de España S.A.U, de Telefónica Móviles España y Telefónica Soluciones, P.S.I., prejubilados/as, desvinculados/as y jubilados/as, de dichas empresas y Empleados/as del grupo Telefónica.

IMPORTANTE

La Comisión de Fondos Sociales interempresas facilitará a las organizaciones que gestionan los Campamentos para Hijos/as de Empleados/as 2025, los datos personales que figuran en la solicitud, con la única finalidad de hacerles llegar la información necesaria para la celebración del campamento elegido para sus hijos/as (dosieres con normas, vestuario, transporte, etc....). De existir algún impedimento deberá comunicarlo a la Comisión de Fondos Sociales Interempresas.

SOLICITUDES Y PLAZOS(Presentación de solicitudes y plazos)

Las solicitudes se formularán:

Personal en Activo de Telefónica podrán realizar las solicitudes a través de La Intranet seleccionando: **à PERSONAS à AUTOSERVICIOS à FONDOS SOCIALES à PLAN DE VACACIONES à** Enlaza con web www.fondos-sociales.com

La manera de entrar a dicha página web será:

- Ø Usuario: DNI con letra incluida (indistintamente mayúscula o minúscula).
- Ø Contraseña/password: La primera vez que vaya a entrar, o en el caso de que se hayan caducado sus credenciales de años anteriores, deberá reestablecer contraseña, recibiendo un mensaje de validación en la dirección de correo electrónico del usuario facilitada anteriormente, a la que deberá dar su conformidad:

Estimado/a compañero/a:
NOMBRE Y APELLIDOS
Ha solicitado Restablecer o Activar su cuenta de correo electrónico para el acceso a la web <https://fondos-sociales.com>
Debes de pulsar el siguiente enlace para la activación y/o cambio de su contraseña de acceso:
[Restablecer Contraseña](#)

- Ø Este enlace tiene una validez máxima de 30 minutos, por tanto, si no pulsa dicho enlace deberá realizar de nuevo la petición de restablecer contraseña. No hay límite de solicitud de restablecimiento de contraseñas.
- Ø La contraseña debe tener al menos 6 caracteres alfanuméricos, incluyendo al menos una letra y un número.
- Ø La contraseña tiene una caducidad de 120 días desde la activación.
- Ø Al restablecer contraseña no permitirá reutilizar las 3 últimas introducidas de esa temporada.

A partir de ese momento quedará completado el proceso de activación a la página web de www.fondos-sociales.com

Jubilados/as, Prejubilados/as, P.S.I. desvinculados/as pueden solicitar a través de la web portalsenior.telefonica.es desde donde enlazarán con la web www.fondos-sociales.com o directamente desde la misma web, donde deberán loguearse introduciendo los datos de la siguiente manera:

- Ø Usuario: DNI con letra incluida (indistintamente mayúscula o minúscula).
- Ø Contraseña/password: La primera vez que vaya a entrar, o en el caso de que se hayan caducado sus credenciales de años anteriores, deberá reestablecer contraseña, recibiendo un mensaje de validación en la dirección de correo electrónico del usuario/a facilitada anteriormente, a la que deberá dar su conformidad:

Estimado/a compañero/a:

NOMBRE Y APELLIDOS

Ha solicitado Restablecer o Activar su cuenta de correo electrónico para el acceso a la web

<https://fondos-sociales.com>

Debes de pulsar el siguiente enlace para la activación y/o cambio de su contraseña de acceso:

[Restablecer Contraseña](#)

- Ø Este enlace tiene una validez máxima de 30 minutos, por tanto, si no pulsa dicho enlace deberá realizar de nuevo la petición de restablecer contraseña. No hay límite de solicitud de restablecimiento de contraseñas.
- Ø La contraseña debe tener al menos 6 caracteres alfanuméricos, incluyendo al menos una letra y un número.
- Ø La contraseña tiene una caducidad de 120 días desde la activación.
- Ø Al restablecer contraseña no permitirá reutilizar las 3 últimas introducidas de esa temporada.

A partir de ese momento quedará completado el proceso de activación a la página web de

www.fondos-sociales.com

En el caso de que no reciba dicho mensaje en su mail, tendrá que ponerse en contacto con la oficina de la Comisión de Fondos Sociales en el 900.35.10.10 o enviar un correo electrónico a la siguiente dirección fondos.sociales@telefonica.com

La fecha límite para la presentación de solicitudes será hasta el día **04 de MAYO de 2025** **INCLUSIVE**.

GRUPO ESPECIAL

Podrán solicitar este plan como grupo especial, las personas trabajadoras en activo de Telefónica de España S.A.U., de Telefónica Móviles España y Telefónica Soluciones, P.S.I., Prejubilados/as, Jubilados/as y desvinculados/as de dichas empresas.

GRUPO GENERAL

Podrán acogerse a las condiciones de este grupo todos los/as solicitantes no incluidos en las cláusulas del grupo especial y Empleados del Grupo Telefónica, reservándose la Comisión la posibilidad de limitar las plazas solicitadas en este grupo.

ADJUDICACION Y COMUNICACIÓN DEL RESULTADO

La adjudicación de plazas se realizará considerando:

1.- Empleados/as dentro de Convenio de Telefónica de España. Empleados/as dentro de Convenio de Telefónica Móviles España. Empleados/as dentro de Convenio de Telefónica Soluciones:

- Quienes no hayan asistido al Plan de hijos/as de empleados/as.

(A igualdad de asistencias tendrá preferencia quien lleve más tiempo sin disfrutar del plan).

2.- Empleados/as fuera de Convenio de Telefónica de España. Empleados/as fuera de Convenio de Telefónica Móviles España. Empleados/as fuera de Convenio de Telefónica Soluciones

- Quienes no hayan asistido al Plan de hijos/as de empleados/as.

(A igualdad de asistencias tendrá preferencia quien lleve más tiempo sin disfrutar del plan).

3.- P.S.I., Prejubilados/as y jubilados/as y desvinculados/as de Telefónica de España. P.S.I., Prejubilados/as, jubilados/as y desvinculados/as de Telefónica Móviles España. P.S.I., Prejubilados/as, jubilados/as y desvinculados/as de Telefónica Soluciones

- Quienes no hayan asistido al Plan de hijos/as de empleados/as.

(A igualdad de asistencias tendrá preferencia quien lleve más tiempo sin disfrutar del plan).

4.- Empleados/as del Grupo Telefónica.

El resultado de la adjudicación se comunicará en la intranet a las personas trabajadoras en activo y en la página web www.fondos-sociales.com a todos. Quienes no tengan acceso informático podrán informarse llamando a la Comisión de Fondos Sociales Interempresas 900 35 10 10.

NOTA COMUN:

- i. Quienes no hayan asistido al Plan de Vacaciones.
- ii. Quienes tengan menos asistencias en los cinco últimos años. (A igualdad de asistencias tendrá preferencia quien lleve más tiempo sin disfrutar del Plan).
- iii. Antigüedad en la empresa.

El resultado de la adjudicación se comunicará a las personas trabajadoras en activo a través de la intranet y/o por mail a su correo electrónico corporativo, y al resto de los peticionarios/as será al correo electrónico que hayan facilitado a la hora de gestionar su solicitud. También podrá saber el estado de su solicitud (si han sido adjudicados/as o no), de la misma forma en la que entraron para realizarla. Pasará de ser una solicitud a ser una Reserva, pudiéndolo comprobar en el campo RESERVA en la web www.fondos-sociales.com. También podrá saber el resultado de la adjudicación en las secciones sindicales gestoras del Plan, donde existirá un listado de adjudicación de su provincia.

Los datos personales que las personas trabajadoras hayan facilitado para la solicitud de las plazas del Plan de Vacaciones se comunicarán a las organizaciones de los campamentos y a la agencia de viajes, con la única finalidad de gestionar el citado Plan de campamentos de hijos/as de empleados/as.

En el caso de las personas trabajadoras del Grupo, la oficina de Fondos Sociales Interempresas se pondrá en contacto vía telefónica o por correo electrónico.

PAGO Y DESCARGA DEL BONO

La aportación económica para los/as Grupos Especial y General será la indicada en cada instalación. (En el caso de los/as empleados/as del Grupo General no se les podrá aplicar subvención alguna).

Se efectuará el ingreso bancario, según indique la carta de pago que encontrarán en el apartado de RESERVAS una vez sea publicada la Adjudicación. Debiendo realizarse éste, con 40 días de antelación a la fecha de inicio del turno del campamento adjudicado.

EN EL CASO DE HABER EFECTUADO UNA RESERVA A TRAVES DE LAS VACANTES, EL PAGO DE ESTA, SE REALIZARÁ EN 24/48 HORAS. POR TANTO, EN ESTA MODALIDAD DE RESERVA DE VACANTES, QUEDA SIN EFECTO EL PAGO CON 40 DÍAS DE ANTELACIÓN.

Transcurridas 48 o 72 horas laborables del ingreso en la cuenta bancaria indicada, podrán imprimirse el bono de asistencia en el apartado de RESERVAS de la intranet, en la página web de fondos sociales.com y en el Portal Senior. Aquellos/as que no dispongan de medios informáticos tendrán que solicitar dicho bono en la Comisión de Fondos sociales Interempresas 900 35 10 10.

Una vez Transcurrido el plazo del pago de 40 días estipulados en reservas adjudicadas, o las 24/48 horas para las reservas de las Vacantes, y no haber realizado el abono correspondiente; la Comisión de Fondos Sociales Interempresas podrá ejercer su derecho de anular dichas reservas automáticamente.

Adicionalmente a lo indicado en el apartado "APORTACION", la persona trabajadora abonará el porcentaje que le corresponda en concepto de reembolso ingreso a cuenta (I.R.P.F.) sobre la subvención, en la nómina siguiente al disfrute de la instalación.

Se estima como subvención objeto de consideración como "Retribución en Especie" la cantidad resultante de restar la aportación por plaza del Grupo General a la que figura por el Grupo Especial.

PLAZAS VACANTES

Las Vacantes, son plazas no ocupadas y renuncias de los empleados/as que no pueden disfrutar de la reserva que les han sido adjudicada, dichas vacantes estarán disponibles en el apartado: "vacantes de campamentos". Se publicarán a diario, en la web de Fondos Sociales Interempresas a la que podrán acceder desde las diferentes plataformas, La Intranet para personal en activo, en el caso de PSI, prejubilados/as, desvinculados/as y jubilados/as a través del Club Telefónica Senior y en el teléfono: 900 35 10 10.

Una vez sea grabada una plaza vacante pasará automáticamente a ser una RESERVA en firme, y requerirá su pago inmediato y con un plazo máximo de 48 horas.

Sobre las plazas se puede solicitar información en la Comisión de Fondos Sociales Interempresas (900 35 10 10).

RENUNCIAS

Tan pronto se publique el resultado de la adjudicación, el/la interesado/a deberá, en caso de renuncia, cursar la misma con la mayor brevedad posible, de acuerdo con lo que se indica en dicha comunicación, mediante correo electrónico a fondos.sociales@telefonica.com, anulándolo directamente en la página web de Fondos Sociales Interempresas en el apartado RESERVAS, o poniéndose en contacto con la oficina de Fondos Sociales Interempresas en el teléfono 900.35.10.10 donde les indicarán el protocolo a seguir.

En caso de no realizar la renuncia, se considerará la asistencia a todos los efectos y deberá abonar el importe correspondiente a la plaza aun no asistiendo al campamento el/la interesado/a. Las posibles excepciones a esa norma serán valoradas por la Comisión de Fondos Sociales Interempresas.

Aquellos asistentes que no puedan comenzar el turno en los días y horas señalados deberán ponerse en contacto con la administración del campamento asignado, al objeto de evitar los perjuicios que puedan derivarse, o en su

defecto ponerse en contacto con la oficina de Fondos Sociales Interempresas para que puedan avisar a la instalación en cuestión.

Después de solicitar una renuncia y hacerla efectiva, no se podrá solicitar una nueva plaza hasta que transcurran 7 días.

En el caso de que un/a empleado/a desee optar a una segunda instalación habiendo sido adjudicado, deberá tener pagada la primera y esperar un periodo de 7 días para solicitar la segunda. El sistema no permitirá optar a la segunda instalación si no han transcurrido los 7 días estipulados tras la anulación.

Una vez haya dado comienzo un turno, no hay posibilidad de devolución alguna. De igual forma en el caso de abandonar la instalación antes de tiempo, no se podrán reclamar los días no disfrutados.

DEVOLUCIONES

Las devoluciones de importes correspondientes a reservas anuladas y ya abonadas tendrán una deducción cuya cuantía, dependiendo de la fecha de renuncia que se indican a continuación:

5 días antes del comienzo del turno, excepto casos muy justificados, no se tendrá derecho a devolución.

De 6 a 15 días: se devolverá el 50%.

De 16 días o más se devolverá el 100% del importe abonado.

En casos muy justificados, la Comisión de Fondos Sociales Interempresas estimará los porcentajes a aplicar. Cualquier anulación pagada, que se produzca fuera de los plazos establecidos, será estudiada por La Comisión de Fondos Sociales Interempresas con la documentación Oficial correspondiente, que tendrá que aportar la persona interesada. En el caso de enfermedad del asistente o campista que aparezca en la reserva, y que haya sido motivo de la renuncia.

Solo se admitirán documentos oficiales, bajas médicas, partes de accidentes, etc. De forma, que, tras ser estudiado cada caso, se estimará la cuantía a devolver,

EQUIPO Y VESTUARIO

Cada instalación facilitará toda la información necesaria a cada campista, de todo lo necesario para llevar al campamento elegido. Tras la adjudicación tendrán que ponerse en contacto con las organizaciones correspondientes para obtener dicha información. E incluso en algunos casos, serán las organizaciones de los campamentos quienes se comunicarán con los progenitores para informarles de todo ello.

Para todas las instalaciones la ropa deberá ir marcada con las iniciales del asistente.

Ropa interior, calcetines, pijama, pañuelos, camisetas, pantalones vaqueros, pantalones de deporte, pantalones cortos, jerséis o polares, toallas de baño y aseo, y para piscina o playa, bañadores, calzado de paseo, deporte y chanclas para piscina y duchas, útiles de aseo, protector solar (piel y labios), champú y colonia antiparásitos, zapatillas para piscina o playa, gorra, chándal, linterna, bolsa para ropa sucia, cantimplora y mochila pequeña individual, así como la tarjeta sanitaria.

Para las consideradas de montaña: Ver especificaciones en cada instalación o ponerse en contacto con la organización una vez conocida la adjudicación.

Esta Comisión de Fondos Sociales no se responsabilizará de la pérdida o sustracción de los bienes u objetos que pudieran producirse durante la permanencia en la instalación.

TRANSPORTE

Cuando un campamento facilite o garantice, el transporte a las instalaciones, éste será exclusivamente responsabilidad del mismo campamento, debiendo los interesados ponerse en contacto con la organización correspondiente al campamento asignado una vez conocida la adjudicación, para reserva de plaza y proceder al abono de la misma en la forma que dicha organización les indique. No siendo todos los campamentos los que ofertan este servicio.

NORMA ESPECIAL PARA BALEARES Y CANARIAS

Las personas trabajadoras en activo de Telefónica de España S.A.U. y Telefónica Móviles España y Telefónica Soluciones de Baleares y Canarias, además de las Normas antes mencionadas, si lo desean, podrán acogerse a la siguiente Norma Especial.

Según la Normativa vigente, se ha estudiado, junto con la Dirección de la Empresa, las situaciones especiales para el desplazamiento de hijos/as de Empleados/as.

1. Podrán solicitar cualquiera de las instalaciones programadas en este Plan. El servicio de recogida en el aeropuerto tendrá que concretarse con las organizaciones que dispongan de dicho servicio una vez adjudicados, deberán ponerse en contacto con dichas organizaciones y realizar la consulta.

2. En caso de que la persona trabajadora no quiera soportar el gasto del desplazamiento en avión del hijo/a que asista al campamento deberá realizar OBLIGATORIAMENTE la reserva de los billetes, inmediatamente al conocimiento de la adjudicación, a través de la agencia designada por la Comisión de Fondos Sociales, encargándose dicha agencia del importe del billete (éste será el resultante de deducir al valor del billete el porcentaje de residente). Podrá ponerse en contacto con la oficina de Fondos Sociales Interempresas en el n.º de teléfono 900.35.10.10 para más información.

El transporte aéreo será bajo la responsabilidad de la compañía aérea correspondiente.

No se abonará cantidad alguna a los acompañantes.

Sólo se permitirán los billetes de avión que como "MÁXIMO" tengan una vigencia de una semana anterior a la entrada en el campamento y una semana posterior a la salida del mismo."

FICHA MÉDICA

Para la asistencia del niño/a la instalación, será obligatoria la cumplimentación de la ficha médica por los padres o tutores. Y que les aparecerá junto con el Bono de asistencia una vez abonada la plaza adjudicada. Podrá ser utilizada la que facilita Fondos Sociales Interempresas o será la propia instalación la que requiera la suya propia que les facilitará cuando se les envíe la documentación a cumplimentar con el propio campamento.

IMPORTANTE

- 1) Cualquier modificación que fuera preciso realizar en alguna de las instalaciones, será anunciada lo más rápidamente posible en la web de Fondos Sociales Interempresas.
- 2) El/la asistente deberá ir provisto de la Tarjeta Sanitaria o de una fotocopia de la afiliación a la Seguridad Social, así como de la correspondiente ficha médica debidamente cumplimentada por los padres o tutores, señalándose cualquier indicación, recomendación o atención médica pertinente.
- 3) Las reclamaciones referentes a la adjudicación de plazas deberán tener entrada en la Comisión de Fondos Sociales, C/ Pericles, 34. Planta 2ª. 28011 Madrid, o en el correo electrónico fondos.sociales@telefonica.com.
- 4) Para cualquier aclaración llamar a los teléfonos que aparecen en el recuadro de la información.
- 5) Los/as beneficiarios/as de este Plan podrán comunicar las deficiencias que puedan presentar los servicios a la Comisión de Fondos Sociales, por Fax, por correo electrónico, o llamando a los teléfonos indicados. Las reclamaciones por escrito se enviarán a la Comisión de Fondos Sociales, C/ Pericles, 34. Planta 2ª. 28011 Madrid; dentro de los treinta días siguientes a la finalización del turno.
- 6) Todos/as los/as peticionarios/as podrán solicitar para sus hijos/as cualquier instalación de las programadas en el presente Plan, siendo por cuenta de éstos, todos los gastos ocasionados por los desplazamientos de ida y vuelta a la instalación adjudicada.
- 7) Todo lo publicado en este folleto, carecerá de validez en el caso de existir alguna discrepancia con lo publicado en la página web.

(*) NOTA COMÚN A TODAS LAS INSTALACIONES: ADICIONALMENTE A LO FIGURADO EN EL APARTADO "APORTACIÓN", LA PERSONA TRABAJADORA ABONARÁ EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDA EN CONCEPTO DE REEMBOLSO INGRESO CUENTA I.R.P.F., SOBRE LA SUBVENCIÓN.

Esta Comisión de Fondos Sociales no se responsabilizará de la pérdida o sustracción de los bienes u objetos que pudieran producirse durante la permanencia en la instalación

COMISION DE FONDOS SOCIALES
INTEREMPRESAS
TLF. - 900 35 10 10
C/ PERICLES, 34 SEGUNDA PLANTA. 28011-MADRID
INTERNET: fondos.sociales@telefonica.com